



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202632306775301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 25 de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo
No Registra

Email: anonimo@anonimo.com
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 3151902026.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En atención a su solicitud, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite remitir la siguiente información:

“EL DIA DE HOY, EN LA CARRERA 75 CON CALLE 23F UN TAXISTA EMPEZO A ECHAR REVERSA POR APROXIMADAMENTE 4 CUADRAS, HASTA LA CARRERA 75 CON CALLE 23A, PONIENDO EN PELIGRO LA VIDA DE LOS DEMAS CONDUCTORES, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CARRERA 75 ES ZONA COMERCIAL Y PRINCIPAL, PASAN DEMASIADOS CARROS Y BUSES DEL SITP. ADJUNTO FOTO DEL TAXI INVOLUCRADO, ESTE HECHO SE PRESENTO EL DIA DE HOY 3 DE MAYO APROXIMADAMENTE A LAS 16:50”

En atención a su petición relacionada con la presunta comisión de conductas peligrosas por parte del vehículo de placas **TSP376**, la Secretaría Distrital de Movilidad se permite informar que el material fotográfico aportado fue revisado conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 20244000000157 del Ministerio de Transporte, la cual regula el trámite de actuaciones administrativas contravencionales soportadas en evidencias allegadas por la ciudadanía.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha Circular, la autoridad de tránsito podrá iniciar un proceso contravencional con base en evidencia ciudadana únicamente cuando: (i) la conducta corresponda a una infracción de especial connotación o de riesgo priorizada, y (ii) el material probatorio permita establecer de manera clara y objetiva el tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos, así como la plena identificación del vehículo involucrado.

Revisada la **fotografía** allegada, no es posible observar de manera clara y directa la ocurrencia de las maniobras descritas en su comunicación. En ese sentido, el material probatorio no

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632306775301

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

permite verificar de forma objetiva la comisión de las conductas señaladas ni acreditar plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de legalidad y debido proceso, no es viable adelantar una actuación administrativa sancionatoria por la vía contemplada en la Circular Externa 20244000000157, al no configurarse los presupuestos exigidos para su procedencia.

La Secretaría agradece su reporte, el cual contribuye a las labores generales de seguimiento y control en materia de movilidad y seguridad vial.

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad queda atenta a cualquier información adicional que pueda aportar y que permita contar con mayores elementos de juicio para el análisis correspondiente.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 25-05-2026 09:13 AM

Elaboró: Michael Steven Chunza Alfonso-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

